

**EL GRULLO**  
**HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
 DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024  
 LA CIUDAD DE LA GRUÑA

**PRESENTE:**

**DICTAMEN RELATIVO AL ACUERDO LEGISLATIVO 1386-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO.**

Los que suscribimos, en nuestra calidad de integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ANTECEDENTES:**

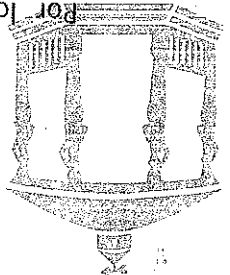
1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y Vecinal.

2.- Que fuera recibido mediante oficio OF-CPL-S/N-LXIII/2 dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio, Acuerdo Legislativo aprobado con número 1386-LXIII-23 del Estado de Jalisco, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

3. Ahora bien, procedemos a analizar los Acuerdos Legislativos y conduciéndonos de forma objetiva dentro de nuestra Sesión de este Órgano Colegiado, esta Comisión Edilicia emite el Dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los Ediles que la conforman.

Informarles Compañeros Regidores que la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los Regidores, Lic. Salvador Villanueva Bautista, Lic. Eurise Jazmín González y Lic. Harlene Morales Vargas tuvo su trigésima sexta Sesión el día 4 de Mayo, a las 14:00 horas en el Recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, con relación al oficio OF-CPL-S/N-LXIII-23 DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. Referente a los ACUERDO LEGISLATIVO 1386-





Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, con las facultades que nos confieren los artículos de los Reglamentos del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta Soberanía lo siguiente:

LA CIUDAD DE LA GENTE  
Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco  
Gobierno Municipal 2021-2024

**CONSIDERANDO:**

Referente al Acuerdo Legislativo con número 1386-LXIII-23 los siguiente;  
El presente decreto tiene como fin que este Ayuntamiento Constitucional en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones de mantenimiento y adecuaciones necesarias a los puentes peatonales para garantizar condiciones de seguridad y accesibilidad en los mismos.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo con número 1386-LXIII-23.  
**SEGUNDO:** Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

**TERCERO:** Una vez analizado el Acuerdo por este Cabildo y en caso de someterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones de mantenimiento y adecuaciones necesarias a los puentes peatonales para garantizar condiciones de seguridad y accesibilidad en los mismos.

LIC. HARLENE MORALES VARGAS.  
SINDICO Y REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. EURISE JAZMIN GONZALEZ GONZALEZ  
REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA.  
REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.